



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CPS/0545/2019.

Descripción: Contrato abierto derivado de la licitación simplificada LS-116C80801-12/2019, para la contratación del servicio de "Fletes y maniobras", conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, adjudicándole las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Monto Mínimo: \$80,479.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Monto Máximo: \$116,827.08 (Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Fecha del Contrato: 18 de septiembre de 2019.

Vigencia: Del 20 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El Prestador de Servicio: Porfirio Aspiazu Fabián.

Domicilio: Calle 5 de mayo, número 12, Colonia La Lagunilla, Código Postal 91119, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Teléfono: 2288148957.

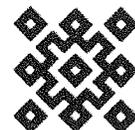
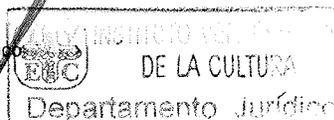
R.F.C.: AIFP600915FD4.

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y Apoderada Legal, asistida por **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte la persona física de nombre **Porfirio Aspiazu Fabián**, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "**EL IVEC**" y "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ANTECEDENTES

a).- Que con fecha diez de septiembre de 2019, se llevó a cabo por parte del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de la cultura, el acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Simplificada número LS-116C80801-12/2019 para la contratación del servicio de "fletes y maniobras", correspondiente a la partida presupuestal 34700001, mediante contrato abierto, para las diversas actividades de los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, de acuerdo al **anexo técnico**.

b).- Derivado del acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas descritas en el inciso anterior, consta que mediante oficios números: IVEC/DRMySG/0790/2019, IVEC/DRMySG/0791/2019, IVEC/DRMySG/0792/2019 y IVEC/DRMySG/0793/2019, IVEC/DRMySG/0794/2019, se hicieron llegar las invitaciones y bases de la licitación simplificada número LS-116C80801-12/2019, a los posibles licitantes que fueron: COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA, S.A. DE C.V., PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN, LETICIA RAMÍREZ ALARCÓN, ANDRÉS TORRES GUZMÁN, RICARDO MORENO GONZÁLEZ Y A LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO (CANACO), Y A LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARMEX), respectivamente, para hacerla llegar a sus agremiados, referente la contratación abierta, de acuerdo a los Importes Mínimos y Máximos, del servicio de fletes y maniobras", correspondiente a la partida presupuestal 34700001, para las diversas actividades de los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, de acuerdo al **anexo técnico**.

Así mismo, se consignó en el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas referida en el inciso a), que no se presentaron propuestas técnicas-económicas de los proveedores: LETICIA RAMÍREZ ALARCÓN, ANDRÉS TORRES GUZMÁN, RICARDO MORENO GONZÁLEZ Y A LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO (CANACO), y a la CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARMEX), disculpándose que no podrá participar en esta licitación, por lo que en cumplimiento al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da inicio al acto de apertura de los sobres de las propuestas técnicas y económicas presentadas por COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA, S.A. DE C.V., y PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN.

c).- Como resultado de la lectura y análisis cuantitativo de la documentación presentada por los licitantes, se deja constancia de que ambos cumplen con los requisitos solicitados, por lo que pasan a la etapa de apertura del sobre de propuestas económicas.

Al abrir el sobre de la propuesta económica y hacer la lectura de los anexos solicitados, se deja constancia de que tanto COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA, S.A. DE C.V., así como PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, aceptándose éstas para su evaluación cualitativa correspondiente.

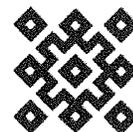
d).- Con fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, se realizó el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada número LS-116C80801-12/2019 para celebrar el contrato abierto para la contratación del servicio de "fletes y maniobras", correspondiente a la partida presupuestal 34700001, mediante contrato abierto, para las diversas actividades de los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme al anexo técnico del multicitado procedimiento de licitación simplificada; para tales efectos, se valoraron los aspectos legales, técnicos y económicos, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y demás circunstancias pertinentes; razón por la que se determinó la contratación a favor de la persona física denominada: **PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN**, adjudicándole las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por un monto mínimo de **\$80,479.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y**

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

Nueve Pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un importe máximo de **\$116,827.08 (Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 08/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

e).- Consecuentemente el recurso a ejercer proviene de la partida **34700001**, y fue autorizado mediante los siguientes Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP): **SSE/D-0491/2019**, de fecha 05 de abril de 2019, con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000312CG/2019**, de fecha 11 de abril de 2019, **SSE/D-0710/2019**, de fecha 17 de abril de 2019, con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000595CG/2019**, de fecha 09 de mayo de 2019, **SSE/D-1071/2019**, de fecha 29 de mayo de 2019, con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000842CG/2019**, de fecha 04 de junio de 2019, **SSE/D-0242/2019**, de fecha 02 de julio de 2019, con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/001183CG/2019**, de fecha 10 de julio de 2019, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

f).- Que mediante oficio **IVEC/SA/0864/2019** de fecha 13 de septiembre de 2019, emitido por Marina Tapia Díaz, Subdirectora Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, se notificó a **PORFIRIO ASPIAZU FABIÁN**, la adjudicación de las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** referentes al servicio de "fletes y maniobras", correspondiente a la partida presupuestal 34700001, mediante contrato abierto, para las diversas actividades de los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, de acuerdo al **anexo técnico**,

g).- Que **"EL PROVEEDOR"**, el cual se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **6241**.

h).- Que de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reúne lo expuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL IVEC" a través de su representante.-**

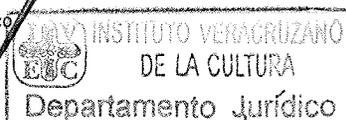
I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- Que el artículo **3, fracciones VIII, XII y XIV** de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso **4 fracción VIII**, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

I.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

I.IV.- Que el artículo **16 fracción VII** de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

I.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa, la cual, de acuerdo con en el artículo **23 fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XX** del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, ostenta la atribución para administrar el uso y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles del Instituto, bajo la supervisión y anuencia del Director General.

I.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.

I.VII.- Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VIII.- Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-915**.

I.IX.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección Administrativa.

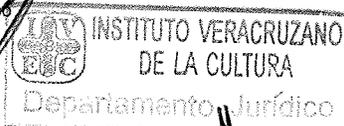
II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

II.I.-Que para los efectos del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que: es una persona física que, entre otras actividades, se dedica a Otro autotransporte foráneo de carga general y Otro autotransporte local de carga general, de conformidad a la constancia y/o cédula de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 12 de septiembre de 2019; que se encuentra al corriente en su situación fiscal como consta en la opinión del cumplimiento como "positiva" de obligaciones fiscales emitida en fecha 17 de septiembre del año 2019, por el Sistema de Servicio de Administración Tributaria.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



II.II.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Calle 5 de mayo, número 12, Colonia La Lagunilla, Código Postal 91119, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.III.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C.: AIFP600915FD4**.

II.IV.-. Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato abierto para la contratación del servicio de "fletes y maniobras", correspondiente a la partida presupuestal 34700001, mediante contrato abierto, para las diversas actividades de los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones y características del servicio estipulado en el Anexo Técnico en el que se describen las partidas adjudicadas número: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**.

Segunda.- De los Compromisos de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- Se compromete "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" a prestar el servicio de "fletes y maniobras", correspondiente a la partida presupuestal 34700001, mediante contrato abierto, para las diversas actividades de los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, de acuerdo al anexo técnico y así como a las partidas adjudicadas, enunciadas en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Programación Presupuestal Proyectada para el periodo comprendido del 20 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Tercera.- De las Obligaciones.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar bajo los términos y condiciones de este Contrato la prestación del servicio de "fletes y maniobras", correspondiente a la partida presupuestal 34700001, mediante contrato abierto, para las diversas actividades de los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, de acuerdo al anexo técnico en el que se describen las partidas adjudicadas, brindando toda su capacidad y conocimientos, de conformidad con el presente instrumento jurídico, para los efectos legales y administrativos que hubiere lugar.

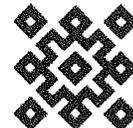
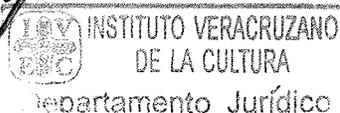
Cuarta.- Del Importe.- "EL IVEC" conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por el Servicio de "fletes y maniobras", correspondiente a la partida presupuestal 34700001, mediante contrato abierto, para las diversas actividades de los espacios culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, de acuerdo al anexo técnico y de acuerdo a las partidas adjudicadas descritas en la cláusula Primera, cantidades que a continuación se detallan:

El Monto mínimo total de **\$80,479.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y el Monto máximo total de **\$116,827.08 (Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 08/100M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por los servicios contratados, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta mediante cheque y/o depósito electrónico dentro de los treinta días siguientes a que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, acredite haber proporcionado o devengado el servicio, así como las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES", manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de la prestación de los servicios, y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado.

Sexta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá otorgarse en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decima Novena y Vigésima, de las bases de la licitación simplificada de la cual deriva el presente contrato abierto de prestación de servicios y de los artículos **61 fracción VIII y 64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la cláusula Vigésima Sexta de las bases de la licitación correspondiente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", garantiza el servicio durante la vigencia del presente contrato y por un periodo de sesenta días naturales posteriores al término de la prestación del servicio y además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

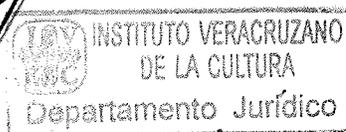
Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Tramitación y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, de conformidad con el segundo transitorio de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 11 de febrero de 2019, Núm. Ext. 060.

Séptima.- De la Vigencia.- Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de prestación de servicios, será del **20 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, sin que exista prórroga alguna, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra por escrito con treinta días de anticipación.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





El contrato al tener carácter de abierto conforme al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones normativas aplicables y habiéndose cubierto el monto mínimo que se indica en la cláusula Cuarta, **"EL IVEC"** tendrá la facultad de darlo por terminado con la única obligación de notificar por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, dicha terminación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, extinguiéndose con ello toda relación contractual, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**.

Octava.- De la Rescisión.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**, debiendo en su caso **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL IVEC"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- **"EL IVEC"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

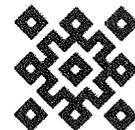
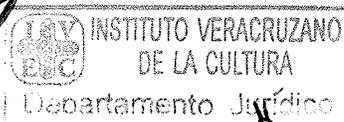
Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Novena.- De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"EL IVEC"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** excluye a **"EL IVEC"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Décima.- De los Trámites.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Décima Primera.- De la terminación anticipada.- "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reembolsará a **"EL IVEC"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, **"EL IVEC"** podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Segunda.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otorga su consentimiento expreso a **"EL IVEC"** para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Tercera.- De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cumple con los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. **"EL IVEC"** designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico.

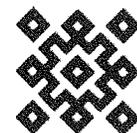
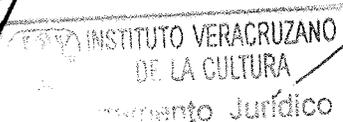
Décima Cuarta.- De la Conciliación.- Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Quinta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Décima Sexta.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve.

"EL IVEC"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

MARINA TAPIA DÍAZ
Subdirectora Administrativa y
Apoderada Legal.

PORFIRIO ASPAZI FABIAN

Asistida por:

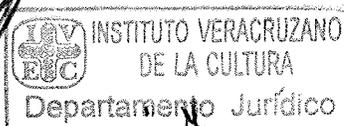
FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

GSC/JJLM*

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza. Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





ANEXO TÉCNICO

[Handwritten signature and scribbles]

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



**LOTE 1. AGORA DE LA CIUDAD**

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS	ORIGEN-DESTINO	FECHA Y HORA
1	1	CAMIONETA CERRADA PARA TRANSPORTAR OBRA 3.5 TONELADAS	XALAPA-ORIZABA	30 DE SEPTIEMBRE 9:00 HRS
2	1	CAMIONETA CERRADA PARA TRANSPORTAR OBRA 3.5 TONELADAS	XALAPA-ORIZABA	30 DE SEPTIEMBRE 9:00 HRS

Nº DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE AUTOS	CANTIDAD MÁXIMA AUTOS
1-2	1	2
TOTALES	1	2

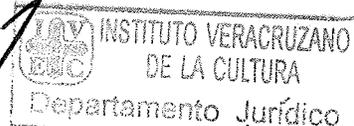
LOTE 2- MUSEO DE ARTE DEL ESTADO

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS	ORIGEN-DESTINO	FECHA Y HORA
3	1	CAMIONETA CERRADA PARA TRANSPORTAR OBRA 3.5 TONELADAS	Oriente 4 No. 1262, Entre Sur 23 y 25, Orizaba, Veracruz, Col. Centro- San Ildefonso no. 60 Centro Alcaldía, 06000 Ciudad de México, CDMX	FINALES DE SEPTIEMBRE
4	1	CAMIONETA CERRADA PARA TRANSPORTAR OBRA 3.5 TONELADAS	Oriente 4 No. 1262, Entre Sur 23 y 25, Orizaba, Veracruz, Col. Centro- San Ildefonso no. 60 Centro Alcaldía, 06000 Ciudad de México, CDMX	FINALES DE SEPTIEMBRE
5	1	CAMIONETA CERRADA PARA TRANSPORTAR OBRA 3.5 TONELADAS	Oriente 4 No. 1262, Entre Sur 23 y 25, Orizaba, Veracruz, Col. Centro- San Ildefonso no. 60 Centro Alcaldía, 06000 Ciudad de México, CDMX	FINALES DE SEPTIEMBRE

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





6	1	CAMIONETA CERRADA PARA TRANSPORTAR OBRA 3.5 TONELADAS	Oriente 4 No. 1262, Entre Sur 23 y 25, Orizaba, Veracruz, Col. Centro- San Idefonso no. 60 Centro Alcaldía, 06000 Ciudad de México, CDMX	FINALES DE SEPTIEMBRE
---	---	---	--	-----------------------

Nº DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE	CANTIDAD MÁXIMA
3-6	2	4
TOTALES	2	4

LOTE 3.- CEDAI

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS	ORIGEN-DESTINO	FECHA Y HORA
7	1	CAMIONETA DE BATEA PICK-UP DE 1 TONELADA	CEDAI calle: Fidencio Ocaña #46 Col. Francisco. Ferrer Guardia Jardín de las Esculturas. Av. Murillo Vidal S/N Col. Cuauhtémoc	18/07/2019 9/8/2019 de 08:00 am a 11:00am
8	2	CAMIONETA CERRADA PARA TRANSPORTAR OBRA 3.5 TONELADAS	CEDAI calle: Fidencio Ocaña #46 Col. Francisco. Ferrer Guardia Jardín de las Esculturas. Av. Murillo Vidal S/N Col. Cuauhtémoc	26/08/2019 8:00 am
9	1	CAMIONETA DE BATEA PICK-UP DE 1 TONELADA	CEDAI calle: Fidencio Ocaña #46 Col. Francisco. Ferrer Guardia Jardín de las Esculturas. Av. Murillo Vidal S/N Col. Cuauhtémoc	10/12/2019 8:00 am

Nº DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE AUTOS	CANTIDAD MÁXIMA AUTOS
7-9	2	4
TOTALES	2	4

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 [229] 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 [228] 818 04 12

www.ivec.gob.mx

INSTITUTO VERACRUZANO

